



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 21 de febrero de 2018.

Número 23

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 50.

Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, la Ley General de Bibliotecas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Cambio Climático, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley General de Protección Civil, la Ley General de Cultura Física y Deporte, la Ley General de Sociedades Cooperativas, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y la Ley Federal de Archivos, en Materia de Reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa, sustitución del nombre de Distrito Federal y definición, en su caso, de las facultades concurrentes para las demarcaciones territoriales. (ANEXO)

DECRETO por el que se reforma el artículo 1915 del Código Civil Federal..... 2

DECRETO por el que se reforman los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforma el artículo 1915 del Código Civil Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 1915 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del artículo 1915 del Código Civil Federal, para quedar como sigue:

Artículo 1915.- La reparación del daño debe consistir a elección del ofendido en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios.

Cuando el daño se cause a las personas y produzca la muerte, incapacidad total permanente, parcial permanente, total temporal o parcial temporal, el grado de la reparación se determinará atendiendo a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Para calcular la indemnización que corresponda se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización y se extenderá al número de unidades que para cada una de las incapacidades mencionadas señala la Ley Federal del Trabajo. En caso de muerte la indemnización corresponderá a los herederos de la víctima.

...

...

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforman los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 163 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución de los juicios de amparo todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, uno de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, catorce y dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan las labores en el órgano jurisdiccional ante el cual se tramite el juicio de amparo, o cuando no pueda funcionar por causa de fuerza mayor.

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 163. En los órganos del Poder Judicial de la Federación, se considerarán como días inhábiles los sábados y domingos, el 1o. de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1o. de mayo, 14 y 16 de septiembre y 20 de noviembre, durante los cuales no se practicarán actuaciones judiciales, salvo en los casos expresamente consignados en la Ley.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OMEHEIRA LÓPEZ REYNA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al punto único del Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 12 de febrero de 2018, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial

Contenido

Presentación

1.- Nombre del Programa

1.1.- Descripción del Programa

1.2.- Definiciones

2.- Objetivos

2.1. Objetivo general

2.2.- Objetivo específico

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Cobertura

3.2.- Población objetivo

3.3.- Tipo de apoyo

3.4.- Criterios y requisitos de elegibilidad de los beneficiarios

3.5.- Derechos de los beneficiarios

3.6.- Criterios para altas y bajas de los beneficiarios

3.7.- Coordinación institucional

3.8.- Instancia normativa

3.9.- Instancias ejecutoras

4.- Mecánica Operativa

4.1.- Proceso de operación

5.- Información Presupuestaria

5.1.- Seguimiento físico y financiero

5.2.- Ejecución de los recursos

6.- Indicadores de Gestión y Evaluación

7.- Transparencia

8.- Quejas y Denuncias

Presentación

La población rural que habita en localidades con alta y muy alta marginación y con una marcada dispersión geográfica, enfrenta desafíos que comprometen sus legítimas aspiraciones de bienestar. En términos de alimentación, los costos que se pagan por los productos de la canasta básica, son considerablemente más altos que los que se pagan en los centros urbanos y en relación a la calidad de la atención educativa que reciben las niñas y los niños, dista mucho de la que se oferta en los ámbitos urbanos.

En este marco, el Programa de Dotación para Educación Inicial pretende contribuir al mejoramiento de los niveles nutricionales de niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, a través del Programa que la Secretaría de Educación de Tamaulipas instrumenta para llevar a cabo la atención educativa a estos ámbitos poblacionales, denominado Educación Inicial No Escolarizada.

En el marco de este Programa, se atienden a niñas y niños de localidades marginadas, a través de una red de promotores educativos que habitan en las mismas, capacitados en el modelo de atención por personal del Consejo Nacional de Fomento Educativo. Se trata de un modelo caracterizado por contenidos innovadores, en un proceso pedagógico acorde a las condiciones de vida de niñas y niños de estas localidades y a un enérgico impulso de la participación comunitaria.

Una alimentación balanceada y oportuna durante la primera infancia, tiene un impacto decisivo en su salud, así como en su capacidad para el desarrollo del proceso de aprendizaje, comunicación, establecimiento de relaciones sociales y afectivas y desarrollo de su capacidad para adaptarse a su entorno social.

Además, un nivel nutricional apropiado constituye una herramienta de primera línea de defensa contra numerosas enfermedades en la niñez que pueden dejar marcas en las niñas y los niños de por vida.

Finalmente, una adecuada alimentación en este rango de edad, contribuirá favorablemente a eficientar los niveles de aprendizaje que presenten niñas y niños en sus etapas ulteriores de vida.

1.- Nombre del Programa

Dotación para Educación Inicial

1.1.- Descripción del Programa

El Programa consiste en la entrega de una dotación de alimentos no perecederos, conformada con criterios de calidad nutricia a familias con niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, que se encuentran inscritos en el Programa de Educación Inicial No Escolarizada de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en localidades rurales y/o urbanas marginadas.

1.2. Definiciones

Para efectos de las Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial, se entenderá por:

SEDIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

SET. Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Programa. Programa Dotación para Educación Inicial.

2.- Objetivos

2.1.- Objetivo general

Contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos en menores de 0 a 3 años 11 meses, que pertenecen al Programa de Educación Inicial No Escolarizada, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

2.2.- Objetivo específico

Incidir en el adecuado desarrollo de niñas y niños durante la primera infancia, a través de la promoción de una alimentación balanceada y nutritiva, mediante la entrega de una dotación alimentaria.

3.- Lineamientos Generales**3.1.- Cobertura**

El Estado de Tamaulipas.

3.2.- Población objetivo

Niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, inscritos en el Programa de Educación Inicial No Escolarizada de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

3.3.- Tipo de apoyo

Dotación para niñas y niños de 0 a 6 meses de edad (se otorgará través de la madre en periodo de lactancia) y mujeres embarazadas:

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
1	Harina de maíz	Kilo
1	Arroz	Kilo
2	Leche	Litro
1	Frijol	Kilo
1	Avena en hojuelas	400 g
1	Lenteja en grano	500 g
2	Pasta para sopa	200 g

Dotación para niñas y niños de 6 a 11 meses de edad:

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
1	Leche en polvo	800 g
1	Arroz	Kilo
2	Avena en hojuelas	400 g
1	Frijol	500g

Dotación para niñas y niños de 12 meses a 3 años 11 meses de edad:

CANTIDAD	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN
5	Leche	Litro
1	Arroz	Kilo
2	Avena en hojuelas	400 g
1	Frijol	500 g
1	Chocolate en polvo	400 g

3.4.- Criterios y requisitos de elegibilidad de los beneficiarios

Niñas y niños de 0 a 3 años 11 meses, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, inscritos en el Programa de Educación Inicial No Escolarizada de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

3.5 Derechos de los beneficiarios

Recibir una dotación conformada con criterios de calidad nutricia, con la periodicidad establecida en la programación operativa anual del SEDIF, de acuerdo a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal, correspondiente.

3.6.- Criterios para altas y bajas de beneficiarios

La Secretaría de Educación Pública será la instancia responsable de establecer los mecanismos para el manejo de altas y bajas en el registro de los beneficiarios, de acuerdo al marco normativo que rige el Programa de Educación Inicial No Escolarizada.

El SEDIF dará de baja del Programa de Dotación para Educación Inicial a las localidades y/o beneficiarios de los cuales no reciba por parte de los promotores educativos, las listas con las firmas que comprueben que la dotación alimentaria haya sido recibida.

3.7. - Coordinación institucional

N°	Instancia participante	Términos de corresponsabilidad
1	SEDIF	Define la composición de la dotación alimentaria conformada con criterios de calidad nutricia.
		Instrumenta el proceso administrativo para la adquisición de los productos.
		Otorga, a través de su sistema de proveedores, las dotaciones alimentarias convenidas.
		Requisita la entrega de las dotaciones a través de la firma de recibido de los vales por parte de los promotores educativos y en los casos de ausencia de los mismos, firmará el coordinador de zona.
		Realiza visitas de supervisión de entrega de las dotaciones en las localidades.
		Revisa la documentación comprobatoria que avala la entrega de las dotaciones.
		Proporciona cursos de orientación alimentaria a los promotores de educación inicial.
2	SET	Elabora el registro de los beneficiarios con base a la aplicación de la cédula socioeconómica.
		Proporciona al SEDIF el padrón actualizado, en los primeros ocho días del mes anterior de cada entrega programada.
		Entrega al SEDIF las listas con las firmas de recibido de las dotaciones alimentarias por parte de madres, padres y/o tutores y beneficiarios del Programa, en la primera semana de cada mes posterior a la entrega.

3.8.- Instancia normativa

El SEDIF será la instancia responsable del seguimiento e interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa.

3.9.- Instancias ejecutoras

El SEDIF, en coordinación con la SET, serán las instancias responsables de la operación de las acciones del Programa.

4.- Mecánica Operativa**4.1.- Proceso de operación**

La Secretaría de Educación de Tamaulipas proporciona el registro de beneficiarios, de acuerdo a los municipios que trabajan el Programa de Educación Inicial No Escolarizada.

El Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF hace los requerimientos al área administrativa, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de entregas.

Se elaborarán los vales y recibos para que los proveedores entreguen las dotaciones alimentarias en cada una de las comunidades en donde opera el Programa.

Cada promotor educativo del Programa de Educación Inicial No Escolarizada, recibe el número de dotaciones alimentarias correspondiente de los beneficiarios registrados que el atiende en el Programa, junto con el formato de comprobación de entregas respectivo. Los promotores firman de recibido y en los casos de ausencia de los mismos, el coordinador de zona, anotando la fecha de recepción de las dotaciones alimentarias, quienes son los encargados de hacer llegar la dotación a cada beneficiario.

En caso de que haya cambio de promotor en la localidad, se debe anexar una identificación o un documento que lo acredite.

Los promotores deberán recabar las firmas de madres, padres y/o tutores y beneficiarios del Programa, en el formato de comprobación que les entreguen los coordinadores de zonas del Programa de Educación Inicial No Escolarizada. Los promotores educativos deberán comprobar la entrega total de las dotaciones alimentarias recibidas; en caso contrario, el beneficiario a quien no se haya entregado la dotación, se dará de baja del registro de beneficiarios.

Los coordinadores de zona del Programa de Educación Inicial No Escolarizada, de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, serán los encargados de recabar las listas de sus promotores y de hacerlas llegar al responsable estatal del Programa en la Secretaría de Educación de Tamaulipas, quien a su vez, las enviará al Departamento de Asistencia Social Alimentaria del SEDIF (en la primera semana posterior de la entrega de la dotación alimentaria).

Sólo se hará la siguiente entrega, habiendo recibido la comprobación de la anterior.

Los proveedores presentarán la factura junto con los recibos firmados por los promotores educativos y/o coordinadores de zona y el visto bueno del responsable de Educación Inicial de la Secretaría de Educación.

Los responsables del Programa de Educación Inicial No Escolarizada de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, enviarán al SEDIF el padrón actualizado, en los primeros ocho días del mes anterior de cada entrega de la dotación alimentaria programada.

5.- Información Presupuestaria

5.1.- Seguimiento físico y financiero

El SEDIF podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del Programa.

5.2.- Ejecución de los recursos

Los recursos que se otorguen a través del Programa estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.- Indicadores de Gestión y Evaluación

- a) Dotaciones de educación inicial entregadas / dotaciones de educación inicial programadas.
- b) N° de localidades atendidas / N° de localidades programadas.
- c) N° de municipios atendidos / N° de municipios programados.

7.- Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en consultar la información pública sobre el SEDIF, podrán acceder por internet al portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://www.diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el SEDIF, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se obtuvieron, que es integrar un padrón de beneficiarios, evitando la duplicidad de apoyos, pudiendo así brindar un mejor servicio.

8.- Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias deberá notificarlo inmediatamente al SEDIF, ubicado en la Calzada General Luis Caballero N° 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060; o comunicarse al teléfono: 01(834) 3181400.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones jurídicas y administrativas que se opongan a las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación para Educación Inicial.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero de 2018

ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., miércoles 21 de febrero de 2018.

Número 23

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 899.- Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 924.- Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 900.- Expediente Número 00232/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 925.- Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 901.- Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 926.- Expediente Número 01405/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 902.- Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 927.- Expediente Número 00044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 903.- Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 928.- Expediente Número 01088/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 904.- Expediente Número 0284/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 929.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 905.- Expediente Número 0458/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 930.- Expediente Número 01441/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 906.- Expediente Número 01271/2017, relativo al Divorcio Incausado.	5	EDICTO 931.- Expediente Número 00138/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 907.- Expediente Número 01409/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Restitución de Guarda y Custodia.	5	EDICTO 932.- Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 908.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión.	7	EDICTO 933.- Expediente Número 01668/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 909.- Expediente Número 0004/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 934.- Expediente Número 1479/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 910.- Expediente Número 01442/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 935.- Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 911.- Expediente Número 063/2017, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 936.- Expediente Número 0035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 912.- Expediente Número 735/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	7	EDICTO 937.- Expediente Número 01638/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 913.- Expediente Número 00338/2017, relativo al Juicio Unilateral de Divorcio.	8	EDICTO 938.- Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 919.- Expediente Número 01658/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 939.- Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 920.- Expediente Número 01256/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 940.- Expediente Número 00070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 921.- Expediente Número 01651/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 941.- Expediente Número 01307/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 922.- Expediente Número 01500/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 942.- Expediente Número 01452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 923.- Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 943.- Expediente Número 0038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 944.- Expediente Número 0126/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 945.- Expediente Número 0084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 946.- Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 947.- Expediente Número 0092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 948.- Expediente Número 00056/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 949.- Expediente Número 01464/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 950.- Expediente Número 00085/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 951.- Expediente Número 00959/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 952.- Expediente Número 0088/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 953.- Expediente Número 00034/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 954.- Expediente Número 00053/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 955.- Expediente Número 00023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 956.- Expediente Número 19/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 957.- Expediente Número 01407/2017, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 958.- Expediente Número 1918/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 959.- Expediente Número 01196/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 960.- Expediente Número 25/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 961.- Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 962.- Expediente Número 16/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 963.- Expediente Número 00108/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 964.- Expediente Número 08/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 965.- Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 966.- Expediente Número 49/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 967.- Expediente Número 01353/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 968.- Expediente Número 00037/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 969.- Expediente Número 01192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 970.- Expediente Número 16/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

CARLOS CASTELLANOS Pérez.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00200/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS CASTELLANOS PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 08 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

899.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. CARLOS ENRIQUE ALBERTO LUNA SEGOVIA Y
PAOLA ANAHÍ LUCIO VELA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00232/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados CARLOS ENRIQUE ALBERTO LUNA SEGOVIA Y PAOLA ANAHÍ LUCIO VELA por medio de edictos mediante proveído de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación edicto, del edicto; apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA

VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

900.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

LUIS ALBERTO ROSALES GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00656/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en contra de LUIS ALBERTO ROSALES GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 10 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

901.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

LORELEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LORELEY GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

902.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

PEDRO MANUEL ALMAZÁN RIVERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de julio de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00286/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO MANUEL ALMAZÁN RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 16 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

903.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. BERENICE BRIGITTE MONZÓN HERNÁNDEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de junio del dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0284/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Jessica Lizbeth Vela Mejía en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BERENICE BRIGITTE MONZÓN HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para subsecuentes y aun las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

904.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. MAYRA ESMERALDA CRUZ MEDRANO Y
PABLO HINOJOSA FUENTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 0458/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Jessica Lizbeth Vela Mejía, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados MAYRA ESMERALDA CRUZ MEDRANO Y PABLO HINOJOSA FUENTES por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 14 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

905.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2017.
C. IZAMAR ANAHÍ JIMÉNEZ AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01271/2017, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. JULIO CESAR ALONSO HERNÁNDEZ, en contra de la C. IZAMAR ANAHÍ JIMÉNEZ AYALA.

Y por el presente edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. IZAMAR ANAHÍ JIMÉNEZ AYALA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

906.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SARA CRISTINA MARTINEZ NOYOLA
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de noviembre del 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01409/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Restitución de Guarda y Custodia promovido por EDUARDO CÉSPEDES ESCANDÓN, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 24 veinticuatro de noviembre del 2017 dos mil diecisiete, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

a).- La restitución a favor del suscrito de la guarda y custodia de su menor hija JANNA YAZMIN CÉSPEDES MARTÍNEZ.- b).- Declaración judicial mediante la cual se ordene a la C. SARA CRISTINA MARTINEZ NOYOLA que le restituya la custodia de su menor hija JANNA YAZMIN CÉSPEDES MARTÍNEZ.- c).- La declaración judicial mediante la cual se ordene que la guarda y custodia de su menor hija JANNA YAZMIN CÉSPEDES MARTÍNEZ deberá ser ejercida única y exclusivamente por el suscrito.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 29 de noviembre del 2017.- El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

907.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C. MARÍA DEL PILAR CURIEL GÓMEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de junio del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente 00222/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva y/o Usucapión promovido por Ingeniero JESÚS MARTÍNEZ GARZA en contra de MARÍA DEL PILAR CURIEL GÓMEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará de debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 02 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

908.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

FRED ALVARADO CHÁVEZ Y
BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00004/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, en los autos del Expediente Número 0004/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. S.F. DE O.L., GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER; actualmente por fusión denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRED ALVARADO CHÁVEZ Y BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN se dictó un auto que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaría de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos, consistentes en copia certificada del poder 97,733, denominados, copia certificada del poder que otorga BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, representado por don José Fernando Pío Díaz Castañares, confiere a la Licenciada Juana Cruz Espinoza y otras personas, a través del instrumento noventa y siete mil setecientos treinta y tres, ante el Licenciado Carlos De Pablo Javier I. Pérez Almaraz, Notarios Asociados 137 Y 125 del Distrito Federal, Testimonio de la Escritura Número 810, del Volumen 70, que contiene la cancelación de gravamen hipotecario, que otorga BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, Rep. por los Sres. Fernando Rodríguez Erratía y Jesús David Domínguez Martínez, a favor de Ceo Tamaulipas, S.A. DE C.V., Rep. Por los Sres. Ing. Rafael Villaseñor Sierra y el C.P. José Inés Cruz Guzmán, contrato de compra venta, que celebran la empresa GEO TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., como la parte vendedora, y por otra parte los señores FRED ALVARADO CHÁVEZ Y BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN, como la parte compradora, contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que celebran HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., S.F. DE O.L., Grupo Financiero BBVA BANCOMER, Rep. por los Sres. Celso Charnichart Carreta y Ana Lilia Serapio Ríos, como "La Hipotecaria", y los señores FRED ALVARADO CHÁVEZ Y BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN, como el acreditado; Estado de cuenta signado por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por BBVA BANCOMER, S.A., de fecha marzo 2016 a julio del 2016; y copias simples que se acompañan.- Se tiene par presentada a la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de apoderada de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. S.F. DE O.L., GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, actualmente con conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA

BANCOMER; y copias simples que se acompañan.- Se tiene par presentada a la Ciudadana Licenciada Juana Cruz Espinosa en su carácter de apoderada de "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V. S.F. DE O.L., GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, actualmente con conversión denominada "HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER; personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRED ALVARADO CHÁVEZ Y BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN, quienes tienen su domicilio en: calle Bahía de Algodones N° 210, condominio 2, vivienda 5, (entre calles Bahía de la Paz y Prolongación Circuito Tamaulipeco) del Fraccionamiento Bahías o Joyas de Miramapolis de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89540, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, par los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00004/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las panes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositarlo.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca a nombrar depositario baja su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Edificio C.I.S.A., Sito en calle Colon número 201 Norte, Despacho 101, (entre las calles Altamira y Obregón), de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados que mencionan en el primer párrafo de su escrito de demanda, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan

algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (19) diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día diecisiete del mes y año en curso, signado por la Ciudadana JUANA CRUZ ESPINOSA, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00004/2017, visto su contenido, se le tiene a la promovente en su carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, corroborando la calidad, capacidad y legitimación de parte con la cual comparece, con la copia certificada del tercer testimonio de la Escritura Pública Número 117,976, de fecha 30 de Enero de 2017, pasada ante la fe del Sr. Licenciado Carlos De Pablo Serna, Notario Público Número 137, en ejercicio en la ciudad de México, D.F., manifestando baja protesta de decir verdad que las facultades conferidas en el presente poder en ninguna forma le han sido revocadas, limitadas a substituidas, nuevo personalidad que solicita le sea reconocida en autos por los motivos que más adelante se expresarán.- Es por ella y ante tal evento, que solicita en vía de ampliación de la demanda, se reconozca a la nueva titular de los derechos del crédito hipotecario que se demanda y que lo es "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, por motivos de fusión, así como la nueva representación con la que comparece, solicitando se anexe el presente escrito de ampliación y anexos correspondientes al traslado de la demanda, acompañando copia simple de las constancias supracitadas para su traslado respectivo, a efecto de que los demandados tengan pleno y cabal conocimiento de la Fusión de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en calidad de FUSIONANTE con HIPOTECARIA NACIONAL", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en calidad de fusionada que dejo de existir a partir del 15 de febrero del 2017, así como la nueva denominación social de la parte actora.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 48, 50, 52, 53, 68, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (11) once de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito

presentado ante la Oficialía Común de Partes el día siete del mes y año en curso, signado por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00004/2017, vista su petición.- En atención a que las diversas dependencias donde se giraron los oficios de localización, informaron que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados FRED ALVARADO CHÁVEZ Y BRÍGIDA GUADALUPE TREJO GAYTÁN, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y su en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; se tiene autorizando como su Asesor Jurídico al Licenciado Enio Acosta Rebollo.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria De Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero del 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

909.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JOSÉ ANGEL IBARRA IBARRA, en contra de MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en

cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de febrero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de éste Tribunal, ubicado en la calle Guillermo Prieto 500, Esquina Con José N. Castelán Chirinos, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

910.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

C. ANTONIO MORENO COLLAZO.

DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha 15 de marzo del año 2017, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 063/2017, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por MARTHA ELIZABETH LUNA LÓPEZ, en contra de ANTONIO MORENO COLLAZO.

Asimismo, por acuerdo de fecha 6 de febrero del 2018, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación, ambos que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaria del Ramo Civil de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas; asimismo se le apercibe a dicho demandado que si pasado el término no comparece per si, por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones per cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Tula, Tam, a 07 de febrero del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

911.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ELIZA RODRÍGUEZ CORTES

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, dictado por el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 735/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por ISMAEL GREGORIO MERCADO GONZÁLEZ, en contra de ELIZA RODRÍGUEZ CORTES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la C. ELIZA RODRÍGUEZ CORTES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

912.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ERIKA MARÍA CRUZ GUTIÉRREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00338/2017, relativo al Juicio Unilateral de Divorcio, promovido por el C. MARCO ANTONIO CORONA MARTÍNEZ, en contra de la C. ERIKA MARÍA CRUZ GUTIÉRREZ y mediante auto de fecha doce de enero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 16 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAI GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

913.- Febrero 20, 21 y 22.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01658/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ MONARREZ, denunciado por ALICIA CANTÚ ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALICIA CANTÚ ELIZONDO como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

919.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ CABALLERO, a bienes de JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CABALLERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

920.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01651/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME GONZÁLEZ EGUIA, denunciado por JUANA PUENTE COVARRUBIAS, JESÚS JAIME GONZÁLEZ PUENTE, JUAN DANIEL GONZÁLEZ PUENTE Y JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22/01/2018 12:57:49 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

921.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01500/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTA HERRERA MARTELL Y LORENZO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, denunciado por el C. JOSÉ PILAR RODRÍGUEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor

circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de enero de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

922.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00100/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO RUIZ MORENO, denunciado por MA. DIEGA GARCÍA VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 07/02/2018 08:39:52 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

923.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00148/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO MEDINA SÁNCHEZ, denunciado por MA. JUANA CAPIZ ESPINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

924.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Acumulado a bienes del señor VICTORINO GARCIA HERNÁNDEZ y la señora PAULA GUZMÁN HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ALMA DELIA RAMOS GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

925.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Par auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diecisiete, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO GONZALEZ TEJADA, denunciado por ALICIA GONZALEZ PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

926.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERÓN PÉREZ CARPIO, denunciado por MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ GUERRERO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

927.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 02 de agosto del 2017.
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por BENITO DÍAZ SÁNCHEZ.

Par este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BENITO DÍAZ SÁNCHEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

928.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERAPIO CASTILLO HERRERA, denunciado por JUAN AURELIO CASTILLO JIMÉNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

929.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 19 de diciembre de 2017 ordenó la radicación del Expediente Número 01441/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SAN JUANA GARCÍA SOTO, denunciado por MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SOTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

930.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO CASTRO INFANTE, denunciado por JOSÉ CASIMIRO CASTRO RUBIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

931.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO CASTRO INFANTE, denunciado por MARCELINA HERNÁNDEZ TORRES, CONSTANCIA CASTRO HERNÁNDEZ, MA. MERCEDES CASTRO HERNÁNDEZ, SEFERINO CASTRO HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO CASTRO HERNÁNDEZ, JOSÉ FRANCISCO CASTRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

932.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de diciembre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01668/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. GUILLERMINA RODRÍGUEZ RAMOS, ELEAZAR REYNA RODRÍGUEZ, MYRNA ELIZABETH REYNA RODRÍGUEZ Y AZENETH REYNA RODRÍGUEZ, a bienes de GILBERTO REYNA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

933.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO FLORES, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de enero de (2007) dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUSTINA FLORES DE LA CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 1479/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

934.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 10 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN RAMIRO QUINTERO MEZA, quien falleció el 23 de diciembre de 2013, en Houston, Texas, Estados Unidos de América, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por MARIANA QUINTERO MEZA Y RAMIRO QUINTERO NAJAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

935.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de enero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR DURON ROBLES, promovido por la C. TERESA BARRIOS DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

936.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de diciembre de 2017.
A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01638/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALARCÓN HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. ANTONIO RAFAEL ALARCÓN MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

937.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA PUENTE PÉREZ,

Y/O ROSA PUENTE PÉREZ, denunciado por el C. JORGE ROSAS GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

938.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de febrero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DARÍO CASTRO INFANTE, denunciado por BRÍGIDA ESPARZA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

939.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus MA. SANTOS JASSO BAUTISTA, GALDINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. JUANA RODRÍGUEZ JASSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

940.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR OVIDIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por ALMA DANIELA VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13 de octubre de 2017.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

941.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de diciembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROLANDO LÓPEZ GUEVARA, denunciado por MAIRA CASTILLO REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

942.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE CASTILLO BARRIENTOS, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Expediente registrado bajo el Número 0038/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (23) veintitrés días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

943.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 06 de febrero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0126/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

944.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 26 de enero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0084/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO G. REYES Y/O CONSUELO DE LA GARZA VIUDA DE REYES Y/O CONSUELO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

945.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de febrero del año actual, radicó el Expediente Número 00027/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO GARZA GARZA Y MARÍA DEL CARMEN TREVIÑO ARCE, denunciado por los C.C. MARCO AURELIO GARZA TREVIÑO Y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en una de los de mayor

circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 06 de febrero de 2018.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

946.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 30 de enero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicada el Expediente Número 0092/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SÁNCHEZ CORTES, promovido por la C. ALICIA MOCTEZUMA ABUNDIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

947.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN DELGADO RUIZ Y ROBERTO ZAPATA RODRÍGUEZ denunciado por C.C. ALICIA ZAPATA DELGADO, ROSA EMMA ZAPATA DELGADO, ROBERTO ZAPATA DELGADO Y JOSUÉ ZAPATA DELGADO, asignándosele el Número 00056/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

948.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01464/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR MAURICIO RAMÍREZ ARAUJO, EPIFANÍA GUTIÉRREZ ZARAZUA, denunciado por VIOLETA ESMERALDA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, CESAR ULISES RAMÍREZ GUTIÉRREZ Y DAISY JACQUELINE RAMÍREZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

949.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de enero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00085/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VILLARREAL TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VILLARREAL.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

950.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2017, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de

la extinta la C. SOCORRO PACHECO GÓMEZ, denunciado por las C.C. MARÍA MAGDALENA OREA PACHECO Y MARÍA CONCEPCIÓN OREA PACHECO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 14 días de septiembre del año 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

951.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YAZMIN GARCIA GAYTÁN, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de marzo del año dos mil diecisiete, en Cuauhtémoc, Veracruz.- sucesión denunciada por los C.C. CRISTAL GUADALUPE WONG GARCÍA, ZULEIMA YAZMIN WONG GARCÍA Y PEDRO WONG OROZCO.

Expediente registrado bajo el Número 0088/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos de febrero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

952.- Febrero 21.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS VELOQUIO RAMÍREZ promovido por MARÍA DE JESÚS VELOQUIO RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

953.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 16 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFEMIA RUIZ CAMACHO Y FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, quienes falleció el 14 de julio de 2017 y el 14 de mayo de 2012 respectivamente, ambos en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por ERNESTINA GARCÍA RUIZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

954.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CONTRERAS ESCOBEDO, denunciado por la C. VERÓNICA HERNÁNDEZ CONTRERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

955.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once del mes de enero del (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2018, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARÍA SALAZAR BANDA, denunciado por el C. JUAN GUADALUPE BARAJAS SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los (29) veintinueve del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

956.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01407/2017, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de EPIFANIO MIRELES REYES denunciado por el C. MARIO MIRELES GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

957.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1918/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO LÓPEZ SALDIVAR, denunciado por la C. GENOVEVA LÓPEZ SALDIVAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico

de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

958.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01196/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus FAUSTINO VARGAS PIZAÑA, denunciado por los C.C. TERESA MARTÍNEZ RAMÍREZ, LEONARDO VARGAS MARTÍNEZ, BERTHA ALICIA VARGAS MARTÍNEZ, HÉCTOR VARGAS MARTÍNEZ, JUAN VARGAS MARTÍNEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VARGAS MARTÍNEZ, ELIODORA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

959.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 25/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR PABLO VILLANUEVA FERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por DULCE MARÍA GUARDADO GONZÁLEZ hago de su conocimiento que par auto de fecha 07 de febrero de 2018, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si to estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 07 de febrero 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Área Penal en funciones del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

960.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCÍA FUENTES, denunciado por GUILLERMINA GUEVARA TREVIÑO, JOSUÉ ALFREDO GUEVARA GARCÍA, OSIEL ANGEL GARCÍA GUEVARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

961.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (1) uno de febrero del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 16/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, denunciado por ELVIA CERVANTES RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los (7) siete días del mes de febrero del año (2018) dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

962.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de febrero del dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. HERMILA MONTELONGO ESPINO, a bienes de GUILLERMO AGUIRRE MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se

consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de febrero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

963.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 08/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLASA SAAVEDRA SÁNCHEZ, denunciado por JUAN VALLES BALBOA, MARTHA LAURA VALLES SAAVEDRA, ROSA MARÍA VALLES SAAVEDRA, MA. EUGENIA VALLES SAAVEDRA, THELMA PATRICIA VALLES SAAVEDRA, JUAN VALLES SAAVEDRA, ADRIANA VALLES SAAVEDRA Y ALMA LETICIA VALLES SAAVEDRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

964.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00123/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA FLORES RINCÓN, denunciado por CAMILO VILLANUEVA ESPINOZA, MARIBEL VILLANUEVA FLORES, OLGA VILLANUEVA FLORES, LETICIA VILLANUEVA FLORES, MERARI VILLANUEVA FLORES Y EMANUEL VILLANUEVA FLORES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de febrero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

965.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 49/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO PORTILLO BORJAS, denunciado por EDNA ERNESTINA PORTILLO GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

966.- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO BORDE DE LA GARZA, denunciado por ELVA ISABEL RIVERA LEDESMA, asignándosele el Número 01353/2017, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de diciembre de 2017.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

967- Febrero 21.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE VELÁZQUEZ AVILÉS, denunciado por los C.C. SUSANA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ALICIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, EMMA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, SILVIA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ Y SUSANA VELÁZQUEZ ÁLVAREZ, asignándosele el Número 00037/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo

establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

968.- Febrero 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01192/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JULIÁN CABRALES PADRÓN, quien falleció el 21 de julio de 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por DIONEE IDALIA CABRALES ZEPEDA, JULIÁN CABRALES ZEPEDA, MARÍA JOSEFA FERMINA ZEPEDA CANTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de octubre de 2017.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

969.- Febrero 21.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENTINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: (09) nueve de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. JAIME RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, GLORIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, GABRIELA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, JORGE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ESTEBAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALICIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RAÚL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 16/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este distrito judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 11 días del mes de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

970.- Febrero 21.-1v.
